

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
F: 36396

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
LCARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A..**

La compañía **LCARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Cantón **PORTOVIEJO**, el **19/Diciembre/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.13..0025. 10 Enero de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Cantón **PORTOVIEJO**, provincia de **MANABI**.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LAS INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA, HIDRÁULICA.

Portoviejo, 10 Enero de 2013.

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

F: 36394

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB
www.lahora.com.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MANUFACTURA METALMECANICA MANABI
CÍA. LTDA. MANUMETAL.**

La compañía **MANUFACTURA METALMECANICA MANABI CÍA. LTDA. MANUMETAL** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero** del Cantón **MANTA**, el **03/Enero/2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.13. 0000030

- 1.- DOMICILIO: Cantón **MONTECRISTI**, provincia de **MANABI**.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) FABRICACIÓN Y ENSAMBLAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS...

Portoviejo.14 ENE 2013

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

F: 17389

Al señor: MIGUEL SIMÓN VELIZ PILLASAGUA, se le hace saber que en este JUZGADO la señora: ROSA LORENZA PILLASAGUA SANTANA, ha propuesto demanda verbal sumaria de divorcio en su contra y cuyo extracto es del tenor siguiente:
JUICIO: VERBAL SUMARIO
ACTORA: ROSA LORENZA PILLASAGUA SANTANA.
DEFENSOR: ABG. ECUADOR ANCHUNDIA CASTRO.
DEMANDADO: MIGUEL SIMON VELIZ PILLASAGUA.

OBJETO DE LA DEMANDA.- La actora manifiesta que de la partida de matrimonio, que acompaña justifica que se encuentran casado con el señor: MIGUEL SIMÓN VELIZ PILLASAGUA, que dentro de este matrimonio procreamos cinco hijos, y no adquirieron bienes de ninguna clase, ya que su cónyuge abandonó el hogar que lo tenían formado en esta ciudad de Montecristi, el día Veinte y dos de Abril de mil novecientos ochenta, a las cinco de la tarde por lo que de conformidad con el Art. 110, numeral 11 inciso Segundo, del código civil en vigencia demanda a su cónyuge para que en sentencia su SEÑORÍA declare disuelto el vínculo matrimonial que nos une. CUANTÍA.- INDETERMINADA.

JUEZ DE LA CAUSA.- Abogado: Pedro Arturo López Paredes, Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil y Mercantil de Manabí, quien en providencia del 01 de Octubre del 2012, a las 08H06, acepta la demanda al trámite vía verbal sumaria, se cita al demandado de conformidad, con el Art. 82 del código de Procedimiento civil y 119 del código civil y se publique en un diario de la provincia de amplia circulación que se edita en la ciudad de Portoviejo: por manifestar el actor que desconoce su domicilio, esto bajo Juramento. Lo que comunico para fines legales consiguientes, advirtiéndole la obligación de señalar domicilio legal para futuras notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la última publicación de este aviso en caso de no comparecer será declarado rebelde.
Montecristi, 03 de Octubre del 2012.

Dra. Zuluy Andrade García
SECRETARIA JUZGADO XXVII DE LO CIVIL DE MANABI MONTECRISTI.
F: 17388